

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE
2019

En Urturi a 21 de marzo de 2019.

Siendo las 19,00 horas se reúnen en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. MIKEL HERRADOR IRIARTE, los siguientes

ASISTENTES.-

- Representante de AGORALA.
- Representante de ASGAEQUINO.
- Representante de la CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA.
- Representante del AYUNTAMIENTO DE LAGRAN.
- Representante de la COFRADIA IBERNALO (Sta. Cruz de Campezo).
- Representante del AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU.
- Representante de la JTA. ADTVA. REAL VALLE LAMINORIA.
- Representante de la JTA. ADTVA. ROITEGUI.
- Representante de la JTA. ADTVA. MAESTU.
- Representante de la JTA. ADTVA. AZACETA.
- Representante de la COM. REGANTES TURRUTXINA (Roitegui).
- Representante de la COM. REGANTES MAESTU.
- Representante del AYUNTAMIENTO VALLE DE ARANA.
- Representante de la JTA. ADTVA. ULLIBARRI-ARANA.
- Representante de la COM. REGANTES EL ESPINAL (Ullíbarri-Arana).
- Representante de LABORARIAK.
- Dña. ITZIAR AGIRRE. Técnico de HAZI.
- Dña. CRISTINA QUINTANA.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

- Representante de la JTA. ADTVA. DE SAN VICENTE DE ARANA.
- Representante de la ASOC. CULT. URALDE (San Vicente de Arana).
- Representante de la COFRADÍA SANTA TEODOSIA (San Vicente de Arana).
- Representante del AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA.
- Representante de la JTA. ADTVA. MONTORIA.

- Representante de la COM.FORESTAL LAS RASAS (Montoria).
- Representante de la ASOC. CULTURAL URIZAHARRA (Peñacerrada).
- Representante de la COM.REGANTES SAGARROTA (Lagrán).

Actúa como Secretario D. JOSE M^a MARTINEZ FERNANDEZ.

Toma la palabra el Sr Presidente para agradecer la asistencia a esta asamblea general extraordinaria y para dar comienzo al acto en el que se adoptaron los siguientes

A C U E R D O S

1.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ADR IZKI PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 8/2015, DEL ESTATUTO DE LAS MUJERES AGRICULTORAS.

Toma la palabra el Sr. Presidente para presentar la propuesta de modificación de los estatutos de la ADR IZKI así como su motivación.

El 17 de julio de 2018 se recibe notificación de la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del GOBIERNO VASCO, en la que se propone la necesidad de afrontar una serie de medidas necesarias para garantizar la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres del sector agrario e incorporar la perspectiva de género en todos los ámbitos del sector.

El Estatuto de las Mujeres Agricultoras, que entró en vigor en octubre de 2015, Ley 8/2015, dedica una disposición específica, la adicional primera, a las Asociaciones de Desarrollo Rural. Esta disposición establece lo siguiente: "*Las asociaciones de desarrollo rural adecuarán sus estatutos, en el plazo de tres años desde la entrada en vigor de esta ley, de forma que la participación equilibrada de mujeres y hombres esté garantizada*".

Ello supone que para el 22 de octubre de 2018, los estatutos de las ADRs han de adecuarse a los requerimientos en materia de igualdad de mujeres y hombres, lo que implica, como mínimo lo siguiente:

- Incorporar en la Asamblea a las asociaciones de mujeres constituidas en los municipios de la comarca.

- Procurar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la Junta Directiva (*artículo 7.5 de la Ley 8/2015. Existe una representación equilibrada en los órganos pluripersonales de más de cuatro miembros cuando cada sexo está representado al menos al 40%; en los órganos pluripersonales de cuatro miembros o menos, cuando los dos sexos estén representados*).
- Utilizar un lenguaje inclusivo en la redacción de los estatutos.
- Incorporar el enfoque de género en el establecimiento de los objetivos de la ADR.

Transcurridos los primeros cuatro años tras la entrada en vigor de la Ley, no se podrán conceder ayudas ni subvenciones a las asociaciones u organizaciones profesionales, empresariales, sindicales o de otra índole que operen en el ámbito agrario y no tengan presencia de mujeres en sus órganos de dirección (este hito se cumple el 22 de octubre de 2019); y transcurridos seis años, no se concederán a las que no tengan una presencia de mujeres en sus órganos de dirección como mínimo equilibrada (este hito se cumple el 22 de octubre de 2021). También por parte del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Alava se recuerda la necesidad de cumplir con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de las Mujeres Agricultoras.

El 12 de septiembre de 2018 reunida en sesión ordinaria la Junta Directiva se acuerda aprobar los requerimientos establecidos por el Gobierno Vasco para la adaptación de los estatutos y del plan de gestión de la ADR IZKI, así como presentar este acuerdo a la asamblea general extraordinaria a celebrar para la aprobación de esta modificación.

Tras la presentación de la propuesta de modificación estatutaria al Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco, el 28 de noviembre de 2018 se recibe por parte del mismo documento de requerimiento notificando las correcciones a tener en cuenta para la modificación de estatutos.

La propuesta de modificación de los estatutos de la ADR IZKI que se presenta ha sido trabajada conjuntamente entre el personal de la ADR y la técnico de igualdad de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa, atendiendo a las indicaciones legales requeridas por el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco.

Dado que han sido publicados los estatutos de la ADR IZKI en vigor y la propuesta de modificación estatutaria en la web de esta Asociación de Desarrollo Rural y que este trámite de modificación estatutaria corresponde a la asamblea general de socios convocada de forma extraordinaria, es por lo que el Sr. Presidente propone la aprobación de la modificación de estatutos de la ADR IZKI presentada.

Dado que durante este ejercicio 2019 se procederá a la renovación de cargos de la junta directiva es conveniente asegurar, por parte de las entidades asociadas a la ADR IZKI, una representación equilibrada entre mujeres y hombres.

Se acuerda aprobar por unanimidad la modificación de los estatutos de la ADR IZKI para su adaptación a la Ley 8/2015, del Estatuto de la Mujeres Agricultoras, y demás disposiciones legales determinadas por la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Gobierno Vasco, así como iniciar los trámites para su inscripción en el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco.

2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produce ninguna intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la asamblea general extraordinaria, siendo las 19 horas y 10 minutos del día antes mencionado de lo que yo el Secretario certifico.